	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 4

DECRETO No. **090**


*“Por el cual se crea un Grupo de Trabajo”*

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**  
**En uso de sus facultades legales y Constitucionales y**

**CONSIDERANDO:**

- Que el Artículo 79, de la Constitución Política establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*
- Que el Artículo 80 de la Constitución Política, preceptúa: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas; estos derechos buscan proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación en deberes ciudadanos para el logro de esos fines...”*
- Que la Constitución Política consagra el goce efectivo de los derechos y el reconocimiento de los deberes por parte de los ciudadanos los cuales constituyen el enfoque del Plan de Desarrollo “Santander Nos Une”, agrupados en derechos y deberes de la siguiente manera: *1. Los derechos y deberes sociales 2. Los derechos y deberes económicos 3. Los derechos y deberes ambientales 4. Los derechos y deberes civiles*; a su vez este Plan le apuesta al cierre de brechas sociales, económicas, ambientales, culturales, educativas e incluso alimentarias, de cara al postconflicto.
- Que el enfoque de derechos y deberes ambientales del Plan de Desarrollo “Santander Nos Une” 2016-2019, está orientado a establecer políticas públicas y proyectos estratégicos tendientes a regular las directrices gubernamentales y los comportamientos humanos para lograr una interacción armónica de todos los santandereanos con el ambiente, a efectos de que todas las manifestaciones sociales, económicas y culturales impacten lo menos posible en el ambiente.
- Que la Constitución Política de Colombia, en su capítulo III en lo relacionado a la categoría de derechos ambientales, se busca proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación en deberes ciudadanos para el logro de esos fines.

19 MAR 2019

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 00264 - 090	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 4


- Que la Gobernación de Santander mediante el Decreto 370 de 2015, adoptó un Sistema Integrado de Gestión, bajo las Normas “NTC ISO 18001 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental y NTC ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad.
- Que para mantener el Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001, la Gobernación debe ejecutar cuatro (4) Programas del Sistema Ambiental, consistentes en: Utilización Eficiente del Papel, Utilización Eficiente de la Energía, Utilización Eficiente del Agua y Disposición de Residuos Sólidos.
- Que la norma NTC ISO 14001 es la norma internacional de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA), que ayuda a las Entidades a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.
- Que la Norma NTC ISO 14001 señala lo siguiente: “Las expectativas de la Sociedad en cuanto a desarrollo sostenible, transparencia y responsabilidad y rendición de cuentas han evolucionado dentro del contexto de legislaciones cada vez más estrictas, presiones crecientes con relación a la contaminación del medio ambiente, uso ineficiente de recursos, gestión inapropiada de residuos, cambio climático, degradación de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad”. Esto conduce a que las Entidades implementen Sistemas de Gestión Ambiental cuyo objetivo principal sea la contribución al pilar ambiental de la sostenibilidad.
- Que la ley 489 de 1998, en su artículo 115 estipula: “Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.”.
- Que por medio del Decreto 00264 del 3 de octubre de 2013 se conforman los Grupos de Trabajo a cargo de cada Secretaria de Despacho y Oficinas de la Administración Central de la Gobernación de Santander.
- Que se hace necesario crear un Grupo de Trabajo para asegurar el cumplimiento de la Política Ambiental, enmarcada dentro de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Por lo antes expuesto:

**DECRETA:**



**ARTICULO PRIMERO:** CREAR EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO “GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL NTC ISO 14001, adscrito a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN – SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, con el cumplimiento de las siguientes funciones:

19 MAR 2019

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p> <p><b>090</b></p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 4

- 1- Apoyar el proceso de planeación, estructuración, implementación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión Ambiental de conformidad con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 2- Atender de manera oportuna los requerimientos de las partes interesadas de conformidad con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 3- Verificar y garantizar el cumplimiento de la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 4- Identificar aspectos ambientales positivos y negativos en la Gobernación de Santander en cumplimiento de la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 5- Implementar medidas de mitigación ante los impactos negativos y potencializar los impactos positivos de conformidad con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 6- Diseñar, ejecutar, actualizar y hacer seguimiento a los cuatro (4) Programas de Sistema Ambiental de la Entidad, consistentes en: Utilización Eficiente del Papel, Utilización Eficiente de la Energía, Utilización Eficiente del Agua y Disposición de Residuos Sólidos de conformidad con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 7- Establecer los planes de acción para las mejoras necesarias en el Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 8- Formular y dar seguimiento a los indicadores pertinentes para la medición del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 9- Establecer las acciones preventivas y correctivas para el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 10- Preparar y presentar a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión los informes requeridos en materia ambiental de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 11- Establecer mecanismos y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 12- Asegurar el cumplimiento de la Política Ambiental, enmarcada dentro de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
- 13- Apoyar actividades de formación y capacitación a los funcionarios, contratistas y visitantes de la Gobernación de Santander en materia ambiental, así mismo planear y realizar simulacros ambientales en la Entidad.
- 14- Apoyar las auditorías internas y externas que se programen de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.

19 MAR 2019

	<b>DECRETO</b>  - 090	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 4

**ARTICULO SEGUNDO:** Las Funciones generales del Coordinador del Grupo de Trabajo GESTIÓN AMBIENTAL NTC ISO 14001, son las establecidas en el Artículo 2 del Decreto 264 del 3 de octubre de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

19 MAR 2019

  
**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
 Gobernador de Santander

Revisión Jurídica: Luis Alberto Flórez Chacón – Jefe Oficina Jurídica

Revisión Técnica: Emiro Celis Villamizar – Director Administrativo de Talento Humano  
 Martha Cecilia Osorio López – Directora Sistemas Integrados de Gestión.

Proyectó: Luz M. Rodríguez – Profesional Universitario (e)